

POSICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA KHETANE ANTE LA PROPUESTA DE LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACION EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3 de febrero de 2021

Ante el reciente registro de la propuesta de Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación en el Congreso de los Diputados, la Plataforma Khetane del Movimiento Asociativo Gitano del Estado Español ha elaborado este documento de posicionamiento y de propuestas de enmiendas con la intención de promover las reflexiones y los cambios en la propuesta de ley que en este documento se detallan.

CONSIDERACIONES GENERALES

La propuesta de Ley se valora globalmente como un buen texto ya que recoge gran parte de las medidas que se venían pidiendo desde el movimiento asociativo gitano, entre otros, en los procesos de elaboración de las propuestas de leyes que se dieron con anterioridad. Sin duda, el texto registrado es mucho mejor que los que se planteaban anteriormente en lo que respecta a lo que afecta al Pueblo Gitano.

A pesar de lo expuesto en el párrafo anterior, desde la Plataforma Khetane manifestamos nuestro más profundo malestar por la falta de voluntad de elaborar esta propuesta de ley tan determinante para las minorías étnicas en nuestro país, con la participación de la sociedad civil. Específicamente en relación con el Pueblo Gitano, nuestra organización viene reclamando de manera formal desde hace meses que existe un órgano consultivo del Gobierno para para las políticas públicas relacionadas con el Pueblo Gitano, que además tiene un grupo de trabajo de Igualdad de Trato y No Discriminación que trabaja este ámbito desde hace años. Se trata del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG). Ante la evidencia de la no voluntad política de utilizar los canales establecidos de participación, nuestra organización muestra su preocupación y pone en valor el trabajo del CEPG durante años, como espacio de colaboración entre las administraciones públicas y la sociedad civil gitana en la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas e iniciativas que mejoren las condiciones de vida de las personas gitanas y que disminuyan los efectos de las preocupantes tasas de desigualdad en las que vive buena parte del Pueblo Gitano en España.

Cabe decir que ya ha habido propuestas de Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación en el pasado, que podrían haber ayudado a combatir eficazmente la incitación al odio a través de servicios de fiscalía especializados, incluyendo la lucha contra el antigitanismo. Se trata de propuestas que han sido presentadas en dos ocasiones en el Congreso de los Diputados (2011 y 2019) pero debido a la discontinuidad política nunca fueron aprobadas. A diferencia de lo que está sucediendo en la actualidad, en ambas ocasiones el movimiento asociativo gitano ha participado de manera activa en la elaboración de esos textos. Este retroceso en la participación gitana nos preocupa y creemos que debería corregirse con determinación de todas las partes implicadas.

Esta propuesta de ley, cuando finalmente sea aprobada, vendrá a satisfacer una vieja reivindicación del movimiento asociativo gitano que reclamaba, y lo seguimos haciendo hoy en día, medidas legislativas que combatan la situación de discriminación estructural en las que vive buena parte del Pueblo Gitano en nuestro país. Para ilustrar en que se basan nuestras afirmaciones queremos reproducir las palabras del relator especial de Naciones Unidas para la extrema pobreza y los Derechos Humanos, Philip Alston, en su reciente visita a España en febrero de 2020: “Más del 80% de la población gitana se enfrenta a la pobreza o la exclusión social y el 46% es extremadamente pobre con un ingreso mensual inferior a 310 euros. La tasa de pobreza infantil se sitúa en el 89% y el desempleo en el 52%. Las mujeres gitanas están en clara desventaja en todas las áreas, con una tasa de empleo que solo alcanza el 16%. Y las tasas de alumnado gitano que asisten a escuelas segregadas también son elevadas: solo el 17% de la población gitana mayor de 16 años tiene completados estudios de secundaria (ESO) o superiores”.

Si a la situación descrita por el relator especial de Naciones Unidas le sumamos la discriminación que proviene del antigitanismo estructural existente [de la que viene alertando el Parlamento Europeo (PE) y la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)] y los efectos que este fenómeno causa en las vidas cotidianas de las personas gitanas en nuestro país se entenderá el especial interés que todas las organizaciones gitanas tienen en que esta ley se haga por fin realidad.

PROPUESTA CENTRAL

La ley debe tener el rango de Orgánica (como las propuestas de “Ley Sí es Sí” y la “Ley LGTBI” si lo son). En primer lugar, no entendemos esta diferencia de conceptualización entre estas propuestas de leyes, tratando la ley que nos ocupa de un aspecto de suma relevancia en la vida de muchas personas de nuestro país. Por otra parte, si la ley tuviera ese rango, podría proponer las modificaciones del Código Penal, la Ley de Educación y la Ley de Procedimiento Criminal, entre otras, aspectos fundamentales para revertir las expresiones de vulneración de la igualdad de trato.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL TEXTO

1. El comisionado que se creará debería tener la validación del Congreso de los Diputados al menos para preservar y fomentar su independencia. Después de tantos años sin transponer de manera efectiva la directiva de la UE 2000/43 en lo que se refiere a la independencia del órgano que vele por la igualdad de Trato y No Discriminación, este comisionado debe contar con el mayor consenso posible y no depender exclusivamente del nombramiento del Gobierno.
2. El antigitanismo se menciona en la parte de justificación (preámbulo). Se debería incluir menciones al antigitanismo en el articulado para que tuviera una mayor relevancia jurídica y una mayor aplicabilidad.
3. Es necesario mencionar y/o actualizar los textos y resoluciones de las instituciones europeas en relación con el antigitanismo para dejar de manera más explícita de que se está hablando, especialmente la última resolución del Parlamento Europeo de 2020: Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias

nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa (2020/2011(INI))

4. Creemos que es fundamental que la ley incluya que para luchar contra la discriminación España disponga de datos estadísticos desagregados por origen étnico en función de las diferentes causas de discriminación que se producen, a través de encuestas, estudios, etc. siempre que se preserve el anonimato de las personas que en esos estudios participen. Sería muy contraproducente dejar la puerta abierta a generar censos étnicos.
5. La ley debe mejorar la perspectiva de género en su redactado, si bien la recoge cuando plantea la interseccionalidad, no desarrolla el género como un importante factor de discriminación en el articulado, ni tampoco hace mención a las leyes ya aprobadas que si garantizan el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.
6. En el ámbito de educación, se debe mencionar el término “prevenir la segregación escolar”, como solicitan los organismos internacionales y específicamente el artículo 3 de la convención CERD, y la necesidad de que las administraciones educativas revisen periódicamente los currículos con el objetivo de introducir contenidos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación e intolerancia. En este ámbito también se deben mencionar a los modelos lingüísticos no inclusivos que no garantizan los derechos lingüísticos de las todas las personas generando también segregación.
7. Proponemos una mayor concreción en esta ley contra la segregación residencial, articulando medidas específicas. Este fenómeno es estructural en todo el país y ponerlo sin más en el redactado de la ley, como está en la actualidad, podría convertirse en un brindis al sol.
8. En el ámbito de los medios de comunicación se debe ser más concreto en lo que respecta al papel de los medios públicos, en su función divulgativa de las minorías y en la promoción de la no discriminación.
9. En el ámbito del trabajo por cuenta propia encontramos a faltar la mención explícita al comercio ambulante, articulando medidas de apoyo y protección por ser una actividad de alto contenido social, creadora de cohesión y de fomento de la no discriminación.
10. En el ámbito de la seguridad ciudadana, no puede haber ninguna justificación objetiva para que los cuerpos de seguridad públicos o privados utilicen perfiles étnicos. A nuestro entender esto es dejar una puerta abierta a situaciones de abuso policial o de vulneración de derechos fundamentales.
11. Proponemos un ámbito nuevo que aborde la creación artística y cultural, como un espacio donde se producen infinidad de casos de discriminación y no igualdad de trato con las personas creadoras gitanas y racializadas.
12. En cuanto al régimen sancionador que propone la ley, las sanciones son demasiado genéricas lo que daría pie a un abanico demasiado amplio de interpretación de estas. Por ejemplo, se debería especificar más sobre los delitos de odio (discurso de odio), pidiendo la rectificación por parte del infractor o darle voz a la otra parte cuando se produzcan casos discriminatorios.
13. En las acciones positivas que plantea la propuesta de ley hace falta una mayor concreción de estas. Por ejemplo, no se establecen ni se orienta a acciones positivas en el ámbito de los medios públicos de comunicación, especialmente en las televisiones públicas, ni en los servicios de atención a la ciudadanía.

14. La ley debe proponer procesos de formación prolongados en el tiempo de los profesionales de los diferentes departamentos de las administraciones públicas: educación, servicios sociales, salud, policías, etc., privilegiando las voces de quienes sufren las discriminaciones estructurales para ejercer de formadores. El solo hecho de que vaya una persona racializada a hablar de racismo ya es formativo en si mismo.
15. Mejorar el lenguaje inclusivo del texto de la ley, cambiando términos como Integración (que la mayoría de las personas gitanas rechazamos de pleno), colectivos (ni el Pueblo Gitano es un colectivo, ni las demás identidades racializadas lo son, las mujeres tampoco son un colectivo que son más de la mitad de nuestra sociedad), personas vulnerables (obviando que lo que nos vulneraliza es la discriminación estructural), etc.
16. Lamentamos que esta ley tan importante y anhelada no pueda aplicarse a personas gitanas, y otras personas migradas, que están en situación irregular administrativa, a los que se les vulnera los derechos humanos de manera sistemática.
17. Esta ley, así como la Estrategia Estatal de Igualdad de Trato y No Discriminación que propone, deberían estar suficientemente dotada presupuestariamente para garantizar su aplicabilidad.